



DEMANDA EJECUTIVA. RAD. 080014189008-2020-00552-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO: JOSE LEONIDAS OSPINA VAGA

INFORME SECRETARIAL: Señor Jueza, a su Despacho el expediente del proceso de la referencia, informándole que el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 24 de agosto de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA. AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que efectivamente mediante memoriales allegados el 15 de junio y 15 de agosto de 2023, el Apoderado Judicial de COOPENSIONADOS, solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el 24 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., toda vez que para el mismo día y fecha, se encontraba citado para asistir a una audiencia programada por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2023-00023-00.

En virtud de lo anterior y como quiera que dicho Apoderado Judicial debe asistir a aquella diligencia, pues ya la misma se había reprogramado con anterioridad, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., dentro de este proceso.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 3 de octubre de 2023, para llevar a cabo la audiencia única de que trata el artículo 392 C.G.P., la cual principiará a la hora de las 9:00 A.M. Se informa a los sujetos procesales que la audiencia a través de los medios tecnológicos se llevara a cabo utilizando la plataforma LIFESIZE y podrán acceder a la misma a través de la citación que se les remitirá a los correos informados en la demanda y/o en los que su oportunidad se informe para la comunicación de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZA

SCB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLANTICO -
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA -
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA
Acuerdo PCSJA19-11256

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245e0180b4c32cf960af20b6ec900cae3b525741bd0b00e58abd6f7d0d9c605e**

Documento generado en 23/08/2023 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>